



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2020

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 3/2020**

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 1.903 y 6.302, la Resolución CM N° 170/2.014, el Expediente CACRMP N° 2/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente mencionado en el Visto, el Sr. Auditor General de la Nación, Dr. Miguel Ángel Pichetto solicitó la adscripción de la agente Silvina Montemerlo (L.P. N° 1.358), a partir del día 14 de agosto de 2020.

Que la Cdra. Silvina Montemerlo revista en la planta permanente del Poder Judicial de la C.A.B.A., en el ámbito de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y ha prestado su consentimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 95, inciso c), del Reglamento Interno de Personal del Poder Judicial de la C.A.B.A., aprobado por la Resolución CM N° 170/2.014.

Que en sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto del corriente año, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público acordó prestar conformidad a la propuesta.

Que, asimismo, cabe señalar que con la presente medida no se supera el porcentaje establecido en el artículo 95, inciso f), del referido reglamento, por lo que no existe óbice de carácter reglamentario para conceder la adscripción solicitada.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 25, inciso 3°, de la Ley N° 1.903 –modificado por la Ley N° 6.302,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder la adscripción de la agente Silvina Montemerlo (L.P. N° 1358) a la Auditoría General de la Nación, a partir del día 14 de agosto de 2020, –en los términos del artículo 89 el Reglamento Interno de Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 170/2.014-, manteniendo su situación de revista actual, por el plazo de doce (12) meses, prorrogables automáticamente mientras duren la razones que motivaron la presente medida.

Artículo 2°.- Instruir a la agente Silvina Montemerlo para que presente trimestralmente ante la Oficina de Recursos Humanos de esta Comisión de Administración de Representantes del Ministerio Público una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente del ese organismo, mientras dure la adscripción concedida por medio de la presente, bajo apercibimiento de tener por finalizado dicho pase y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del MP, a la Oficina de Atención

a los Recursos Humanos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a la Comisión de Administración de Representantes del Ministerio Público, a la Auditoría General de la Nación y publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 3/2020**